

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Llano de Olmedo, 9 de julio de 2009.-El Alcalde, Fermín Hernández García.

6032/2009

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, el Proyecto de las Obras de "Adecuación de Pilón y Fuentes", incluido en el III Plan Especial Villa del Prado 2009 por importe de 20.576,00 euros y redactado por el Arquitecto Técnico don Tomás Díez Bombín, se pone de manifiesto al público por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado por todos cuantos estén interesados, así como formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Llano de Olmedo, 9 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Fermín Hernández García.

6033/2009

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Redactada la Cuenta General y los estados anuales de esta Entidad del ejercicio contable 2008, e informado por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y durante ese plazo y ocho días más se puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 9 de julio de 2009.-El Alcalde, Ángel Luis Torrero Merino.

6044/2009

PEÑAFIEL

Aprobado inicialmente el *Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Peñafiel*, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Peñafiel, 14 de julio de 2009.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

6171/2009

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Peñaflor de Hornija, 8 de julio de 2008.-El Teniente de Alcalde, Toribio del Barrio Sánchez.

6039/2009

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2009, se aprobó el Proyecto de Obras denominado "Finalización de la urbanización de la Plaza de Santa María en Peñaflor de Hornija", redactado por el Arquitecto don Jorge Jesús Abín López, por importe de 22.696,98 euros, incluido en el Plan Villa del Prado 2009.

Se expone al público dicho documento en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

Peñaflor de Hornija, 9 de julio de 2008.-El Teniente de Alcalde, Toribio del Barrio Sánchez.

6043/2009

PURAS

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puras, 10 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Teófilo Arroyo Arroyo.

6028/2009

PURAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2008, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puras, 10 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Teófilo Arroyo Arroyo.

6029/2009

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por el Pleno Municipal, en Sesión celebrada con fecha 8 de julio de 2009, el proyecto técnico de la obra de "Acondicionamiento de muros de cerramiento en Cementerio Municipal" en esta localidad de Quintanilla de Trigueros, redactado por la Sra. Arquitecta doña Marta Eugenia Pérez Hernández, obra incluida en el Plan Villa del Prado 2009, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, en las oficinas municipales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 8 de julio de 2009.-El Alcalde, José González Merino.

6052/2009

SAN ROMÁN DE HORNIJA

NOTIFICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA por la que se comunica a don Álvaro García Fernández y a los herederos de don Eutimio Matías Gago, que la empresa ARTRASA, S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia de obras y licencia ambiental, para la explotación (Sección "A"- Áridos) "ARTRASA IV" en las parcelas, 296, 301, 342, 343, 344, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 397, 398, 399, y 402 en toda su extensión, y 19.100 m² de la parcela 355 y 14.800 m² de la parcela 356, todas ellas en el polígono 9 de San Román de Hornija, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se les notifica como colindantes de dichas parcelas, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Por no haber sido posible practicar la notificación del referido expediente, al desconocer su domicilio, se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le informa de que el expediente completo se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento de San Román de Hornija, en horas de oficina.

San Román de Hornija, 9 de julio de 2009.-La Secretaria, María Núñez Llorente.

6174/2009

SERRADA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos n.º 6/2009, por Suplemento de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Se indica expresamente que en el expediente aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a fecha 31 de diciembre pasado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José A. Alonso Gago.

6040/2009

TORDESILLAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de julio de 2009, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos:

- Exp. n.º 6/2009 por Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Alcalde Acctal., (R.A. n.º 406 de 7/07/2009), Francisco Javier González Vega.

6050/2009

TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía n.º 420, de 14 de julio de 2009, ha sido aprobada la convocatoria y Bases del concurso de méritos para la selección de una plaza de **COORDINADOR DEPORTIVO**, en régimen laboral y con carácter temporal del Ayuntamiento de Tordesillas con arreglo a lo siguiente:

1.-Objeto y duración del contrato.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral temporal para cubrir una plaza de Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Tordesillas durante el periodo de baja por maternidad de la titular de la plaza.

2.-Sistema de selección.

Concurso, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

3.-Requisitos del puesto.

Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Física, Magisterio en la especialidad de Educación Física, o haber superado tres años de licenciatura en Educación Física.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado en sentencia judicial firme por delito o falta castigado en el código penal vigente.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por los aspirantes en el plazo y forma previstos en la base décima de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.-Funciones, jornada de trabajo y retribuciones.

Funciones

Entre las funciones a desempeñar por el Coordinador Deportivo se encuentran las siguientes:

- a) Representar al Ayuntamiento en las Comisiones Técnicas del ámbito intermunicipal o autonómico que existan en la actualidad o que puedan crearse.
- b) Planificación de las competencias deportivas de la Administración Municipal.
- c) Gestión de los elementos que integran el Sistema deportivo local.
- d) Organización de programas y actividades deportivas.
- e) Elaboración de estudios e informes técnicos dentro de su ámbito.
- f) Asesoramiento al Ayuntamiento en temas relacionados con su ámbito de actuación.
- g) Coordinación con los estamentos, entidades y asociaciones deportivas de la localidad.
- h) Cuantas funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento, dentro de su nivel y categoría.

Jornada

El régimen de jornada de trabajo será el previsto en el Convenio Colectivo. La distribución de la misma será en horario flexible en función de las necesidades del servicio o derivadas de la organización de las actividades deportivas siendo en horario de mañana que se determinará en el contrato e incluso tarde dependiendo de los eventos organizados.

Retribuciones

Según las recogidas en el Convenio Colectivo para el puesto de Coordinador de Deportes.

5.-Instancias - Plazo de presentación.

Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo improrrogable de *veinte días naturales* a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se adjuntarán a la solicitud los documentos siguientes:

- fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- fotocopia Título académico.
- fotocopia cursos, contratos de trabajo o certificados de empresa, así como fotocopia de la Vida Laboral.

6.-Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista